

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION  
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE  
ACOGIDA AL ART. 1°- LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LAS CABRAS

REGIÓN :

DEL LIBERTADOR BDO. OHIGINS

URBANO       RURAL

N° DE CERTIFICADO	121
Fecha de Aprobación	11/9/15
ROPS I.	
76-35	

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671, modificada por la Ley 20.772.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social existente, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 161 de fecha 14-07-2015
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671, reemplazado por la LEY 20.772.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social existente con una superficie de 30,80 m² ubicada en PRIMER PISO ubicada en PASAJE LAS VEGAS CALLE AVENIDA PASAJE N° 232 Lote N° 16 manzana G localidad o loteo VILLA LAS CATALINAS sector RURAL de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**3.- Individualización del Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
<u>JULIO CESAR RIOS DIAZ</u>	<u>5.430.279-7</u>
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

NOTA: según artículo 17 LGUC



CAROLINA ZEBALLOS DROGUETT

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
FIRMA Y TIMBRE